

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO:

2313 ORDEN DE 2 de febrero de 1996, por la que se aprueba el modelo de guía de circulación y tenencia de cartones del juego del bingo.

El artículo 13.1.b) del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformado por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, dispone que la elaboración de las normas por las que han de regirse los juegos y apuestas, corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 4º. de la Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1981, sobre normas para exacción de la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, establece la existencia de una guía de cartones del juego del bingo, que servirá de justificante de su tenencia y destino.

Por todo lo expuesto y ante la necesidad de acomodar el modelo de guía a la Legislación Regional,

Artículo 1.

Aprobar el modelo de Guía de circulación y tenencia de cartones del juego del bingo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2.

Los ejemplares que se emitan serán numerados y seriados, empezando por la serie A, número 000.001.

Artículo 3.

Las guías serán confeccionadas en duplicado ejemplar y serán expedidas por la Unidad Administrativa encargada de la custodia y suministro de los cartones del juego del bingo, previa acreditación del pago de la tasa fiscal correspondiente.

Artículo 4.

La posesión de una guía cumplimentada en todos sus extremos, supone la justificación para la tenencia de los cartones contenidos en la misma, así como su traslado hasta el domicilio de la Sala correspondiente, sin que los mismos puedan ser utilizados en ninguna otra.

Murcia, a 2 de febrero de 1996.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

